



ORDEN DE FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA, DEL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA 2020-2023.

El artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establece que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 28 de febrero de 2020, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el período 2020-2023.

El citado Plan Estratégico de Subvenciones recogió las siguientes líneas de subvención correspondientes a la Dirección General de Urbanismo, reflejadas en las fichas del Anexo de la Orden:

1. Asistencia a los municipios aragoneses para la elaboración y financiación de delimitaciones del suelo urbano
2. Asistencia a los municipios aragoneses para la elaboración y financiación de planes generales simplificados

Al amparo de estas líneas, se efectuaron las respectivas convocatorias de subvenciones para los periodos 2021-2023 y 2021-2024, las cuales pretenden contribuir a agilizar y facilitar las tareas de ordenación de aquellos municipios aragoneses que carecen de ordenación urbanística mediante la elaboración y financiación de Delimitaciones del Suelo Urbano o de Planes Generales Simplificados cuando estos instrumentos urbanísticos resulten ser los más adecuados a sus circunstancias, población y complejidad. Este objetivo se justifica en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la cual establece que el Departamento competente en materia de urbanismo elaborará una línea especial de ayudas técnicas y económicas a los municipios para la elaboración de sus instrumentos urbanísticos.



En virtud de esta tipología de ayudas se ha concedido asistencia para la elaboración de un total de cincuenta y siete (57) Delimitaciones del Suelo Urbano -en cuatro convocatorias de asistencia realizadas en 2013, 2014, 2017 y 2021- y veintidós (22) Planes Generales Simplificados – en dos convocatorias de asistencia realizadas en 2017 y 2021-.

Atendiendo a que en las últimas convocatorias realizadas han quedado sin asistencia numerosos municipios, se observa necesario continuar con estas líneas de ayudas técnicas y económicas para la elaboración de instrumentos urbanísticos destinadas a aquellos municipios aragoneses que carecen de ordenación urbanística, proyectándose una nueva convocatoria de carácter plurianual (2023-2025) para la concesión de asistencia para la elaboración de Delimitaciones del Suelo Urbano y una convocatoria de carácter plurianual (2023-2026) para la concesión de asistencia para la elaboración de Planes Generales Simplificados.

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, es preciso llevar a cabo una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento, para ampliar la previsión de gasto para el período 2023 en las líneas de subvención 1 y 2 de la Dirección General de Urbanismo y posibilitar de esta forma la realización de nuevas convocatorias de asistencia a municipios para la elaboración de instrumentos urbanísticos.

El artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, redactado por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación Administrativa, prevé que no será precisa autorización del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.6 de Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, de la Comunidad Autónoma de Aragón,

ACUERDO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para el período 2020-2023, en el sentido de ampliar la previsión de gasto para el período 2023 en las líneas de subvención 1 y 2 de la Dirección General de Urbanismo, cuyas fichas se incorporan como anexos a la presente Orden.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA
José Luis Soro Domingo



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO	
Programa o área de actuación:	
4321-URBANISMO	
Objetivos estratégicos:	
Apoyar el ejercicio de las competencias de planeamiento y de ordenación urbanística de los municipios, particularmente de aquellos con menor población, que carecen de los medios personales y técnicos adecuados para ello.	

Línea de subvención 1:	
ASISTENCIA A MUNICIPIOS ARAGONESES PARA LA ELABORACIÓN Y FINANCIACIÓN DE DELIMITACIONES DE SUELO URBANO	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El fomento del planeamiento urbanístico	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Dotar de un instrumento de ordenación urbanística a aquellos municipios que carecen de ordenación urbanística y de los medios personales y técnicos adecuados, mediante la convocatoria de una línea de ayudas dirigida a la elaboración y financiación de delimitaciones del suelo urbano.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual	X
<i>e) Costes previsibles:</i>	
2020: 114.345 € 2021: 57.172,50 € 2022: 19.057,50 € 2023: 85.000 €	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos propios	100%
<i>g) Plan de acción/líneas básicas de las bases</i>	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO	
Programa o área de actuación:	
<i>reguladoras:</i>	
Orden del departamento estableciendo la convocatoria plurianual	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
- Número de asistencias concedidas - Número de solicitudes denegadas	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO	
Programa o área de actuación:	
4321-URBANISMO	
Objetivos estratégicos:	
Apoyar el ejercicio de las competencias de planeamiento y de ordenación urbanística por los municipios, particularmente de aquellos con menor población, que carecen de los medios personales y técnicos adecuados para ello.	

Línea de subvención 2:	
ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y FINANCIACIÓN DE PLANES GENERALES SIMPLIFICADOS DE MUNICIPIOS ARAGONESES	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El fomento del planeamiento urbanístico	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Dotar de un instrumento de planeamiento urbanístico a aquellos municipios que carecen de planeamiento y de los medios personales y técnicos adecuados, mediante la convocatoria de una línea de ayudas dirigida a la elaboración y financiación de Planes Generales Simplificados.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>e) Costes previsibles:</i>	
2020: 127.050 € 2021: 203.280 € 2022: 127.050 € 2023: 130.820 €	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos propios	100%
<i>g) Plan de acción/líneas básicas de las bases</i>	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO	
Programa o área de actuación:	
<i>reguladoras:</i>	
Orden del departamento estableciendo la convocatoria plurianual	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
<ul style="list-style-type: none">- Número de asistencias concedidas- Número de solicitudes denegadas	